



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-184-2019

Doctora
Aída Beatriz Guerrero Garcés
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-19-0168 FW 530

FECHA: 21 de marzo de 2019

ASUNTO: Autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados de la propiedad de la "DRA. AIDA GUERRERO"

Me refiero a su solicitud FW 530, tendiente a aprobación de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados de la propiedad de la "DRA. AIDA GUERRERO, ubicado en las calles Quingalumba y calle Pachacutec de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0168, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-19-0168, la Dirección de Gestión Territorial informa que: "El predio donde se encuentre en planta de la propiedad de la "Dra. Aída Guerrero" se ubica en la calle Quingalumba y calle Pachacutec de la parroquia Celiano Monge, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es U061-D con uso de suelo principal vivienda, que permite comercio a escala barrial (V0), normativa de urbanización "Guerrero Garcés";
- Que, con oficio AJ-19-0247, del 18 de febrero de 2019, Asesoría Jurídica indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios de la propiedad de la DRA. AÍDA GUERRERO se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 3 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas de hormigón armado con un área de construcción de 426,16 m², implantado sobre lote con un área de 367,44 m²; cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 62,00 m² de áreas verdes recreativas; circulaciones verticales y horizontales, áreas verdes recreativas, dos parqueaderos de visitas y terraza suman un área comunal 290,13m²;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 471 de fecha 5 de junio de 2014, con resolución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-184-2019
Página 2 de 2

apelación DA-APEL-14-146 de fecha 13 de mayo de 2014, con planos reprobados N° 313 de fecha ocho de marzo de 2018, y con permiso de trabajos varios para construcción menor de 36,00 m² N° 2177-2018 de fecha 01 de octubre de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil de la propiedad de la "DRA. AÍDA GUERRERO", así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establecen el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados de la propiedad de la "DRA. AÍDA GUERRERO" ubicado en las calles Quingalumba y calle Pachacutec de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

MV/sc
2019-03-21